

**1368-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y dos minutos del cinco de julio de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón San Pablo de la provincia de Heredia, del partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

Este Departamento, mediante auto n.º 335-DRPP-2017, del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que no procedía el nombramiento de Kattia Matamoros Acosta, cédula de identidad n.º 401520237 designada como tesorera propietaria y delegada territorial, ya que tenía doble militancia con el partido Restauración Herediana.

En fecha diecinueve de junio del año en curso, el partido Accesibilidad Sin Exclusión, presentó la carta de renuncia de la señora Matamoros Acosta al partido Restauración Herediana, sin el recibo de la agrupación política; no obstante, siendo que, a la fecha las estructuras del partido Restauración Herediana se encuentran vencidas, se tiene por subsanada la inconsistencia referida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), la renovación de estructuras del partido Accesibilidad Sin Exclusión, en el cantón San Pablo de la provincia de Heredia, queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN PABLO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
110480586	BEVERLI PORTOCARRERO JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401620743	LUIS ARGENTINO PEREZ SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401520237	KATTIA MATAMOROS ACOSTA	TESORERO PROPIETARIO
103980058	JOSE RAMON SANCHEZ MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
401210155	SONIA MARIA GONZALEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
106280563	ADRIAN ARCE RAMOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
109840067	IVANNIA SANCHEZ CARBALLO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
401130345	CARMEN MARIA CARBALLO GARRO	TERRITORIAL
401520237	KATTIA MATAMOROS ACOSTA	TERRITORIAL
110480586	BEVERLI PORTOCARRERO JIMENEZ	TERRITORIAL
401620743	LUIS ARGENTINO PEREZ SANCHEZ	TERRITORIAL
103980058	JOSE RAMON SANCHEZ MENDEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba

C.: Expediente n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión

Ref., No.: 3227, 3415, 7661-2017